

Expediente 202100021-00

Ejecutivo

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, se incorpora la certificación **(física)** de notificación al demandado señor OSCAR DARIO HERNANDEZ GRAJALES, proferida por la empresa de correo, donde da cuenta que, no fue posible su entrega porque no hay quien atienda en esa dirección.

No obstante, se verifique que, a través de otros medios digitales se realizó, por parte del interesado esta labor, por tanto, se dispone incorporar, para que obre dentro del plenario, el envío de la notificación personal a la parte demandada, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, a efecto de contabilizar términos de contestación de la demanda.

Ahora bien, como se nota que el ejecutado, tiene conocimiento del trámite desde abril del año pasado (2021), y no ha procedido a pagar, ni ha presentado excepciones, se ordena que, una vez tome firmeza esta decisión, pase el expediente a despacho, para proferir auto de seguir adelante con la ejecución, tal como lo señala el artículo 440 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Código de verificación: **358147135a91bf36d53c20299d362f1ed1171aa788ab0ed67d9cbe8bc719ecfa**

Documento generado en 02/05/2022 06:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>